



COORDINACION
DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

NUEVO ESCENARIO FERROVIARIO

- ⇒ **LEY 39/2003, DEL SECTOR FERROVIARIO**
- ⇒ **R.D. 2387/2004, REGLAMENTO DEL SECTOR FERROVIARIO.**
- ⇒ **R.D. 2395/2004, ESTATUTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF.**

NUEVO ESCENARIO FERROVIARIO

⇒ NUEVOS OPERADORES FERROVIARIOS

⇒ MAYOR INTERACTIVIDAD ENTRE EMPRESAS

ACTUACIÓN DE ADIF

- ⇒ **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ⇒ **PLAN DE ACCIDENTALIDAD CERO 2006 – 2010**
- ⇒ **ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO REGULADOR DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- ⇒ EN VIGOR DURANTE 2005 Y 2006**

- ⇒ SOMETIDO A REVISIÓN:**
 - ⇒ Válido para 2007 - 2008**
 - ⇒ Adaptado a la nueva situación Empresarial**
 - ⇒ Actualizado con las últimas reformas Legislativas**
 - ⇒ Sometido a consulta y participación en la Comisión Técnica de Seguridad y Salud**
 - ⇒ Aprobado por el Comité de Dirección de ADIF**

PLAN DE ACCIDENTALIDAD CERO 2006-2010

- ⇒ **APROBADO POR EL COMITÉ DE DIRECCION DE ADIF**

- ⇒ **BASADO EN LAS SIGUIENTES LINEAS DE ACTUACION:**
 - ⇒ **Consolidar una cultura de Prevención.**
 - ⇒ **Reforzar los mecanismos de autocontrol del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.**
 - ⇒ **Promover un enfoque integrado de la Seguridad y Salud Laboral.**
 - ⇒ **Extender la Política Preventiva al ámbito externo.**
 - ⇒ **Integrar las Mejores Prácticas.**
 - ⇒ **Certificar el Sistema de Gestión de la Prevención (OHSAS 18001)**

PLAN DE ACCIDENTALIDAD CERO 2006-2010

..... /

⇒ **CON UNOS OBJETIVOS TANGIBLES PARA REDUCIR LA ACCIDENTALIDAD EN:**

	<u>2006</u>	<u>2010</u>
* I. de Incidencia	36,10	30,00
* I. Gravedad	1,06	0,80

⇒ **SOMETIDO A SEGUIMIENTO A TRAVES DE UNA COMISION INTEGRADA POR LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ADIF**

..... /

PLAN DE ACCIDENTALIDAD CERO 2006-2010

Índice Incidencia: (Nº Accidentes/Nº Trabajadores) x 1000

38,17	38,62	36,10	34,14	28,93	30
2003	2004	2005	2006	2007	2010

Índice Gravedad: (Jornadas Perdidas/Horas Trabajadas) x 1000

0,95	0,98	1,06	0,99	0,90	0,8
2003	2004	2005	2006	2007	2010

ESTABLECER UN CORRECTO MARCO REGULADOR DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

- **Procedimiento Operativo de Prevención POP/12 de “Coordinación de Actividades Empresariales”:**
 - ⇒ **Acordado en el Comité General de S. y S. En Septiembre de 2005**

 - ⇒ **Seguimiento y Control del Procedimiento:**
 - ⇒ **Acordado en el Comité General de S. y S. En Noviembre de 2006.**

 - ⇒ **Reuniones Conjuntas Comités de Seguridad y Salud:**
 - ⇒ **Empresas Ferroviarias**
 - ⇒ **Empresas Contratistas**

- **Procedimiento Operativo de Prevención POP/16 “Directrices Generales Aplicables a Empresas que realicen Actividades en Centros de Trabajo de Adif”**



PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREVENCIÓN POP/12

- **Es objeto del Procedimiento, cumplir por parte de ADIF con las obligaciones en materia de Coordinación de Actividades Empresariales señaladas en el Art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.**



INTRODUCCION

R.D. 171/2004

**A - OBLIGACIONES DE LAS
EMPRESAS CONCURRENTES**

**B - OBLIGACIONES DEL
EMPRESARIO TITULAR**

**C - OBLIGACIONES DEL
EMPRESARIO PRINCIPAL**

A - Obligaciones de las Empresas Concurrentes

DEBER DE COOPERAR

- Informarse recíprocamente sobre Riesgos específicos que puedan afectarles, antes de iniciar los trabajos, o si se producen cambios relevantes de la actividad.
- Incorporar dicha información a la Evaluación de Riesgos e informar a sus trabajadores.
- La información se dará por escrito, si los riesgos son graves.
- Poner en conocimiento mutuo los accidentes de trabajo acaecidos en el Centro de Trabajo.

B - Obligaciones del Empresario Titular

INTERCAMBIAR INFORMACION Y DAR INSTRUCCIONES

- Informar de sus Riesgos a las **Empresas, Contratas y Trabajadores Autónomos**, de las medidas de Prevención adoptadas y de emergencia, antes de iniciar los trabajos o si existe cambio de actividad.
- Dar instrucciones a las **Empresas Concurrentes** para la Prevención de dichos Riesgos.
- Recibir la misma información de las **Empresas Concurrentes**, trasladarla a sus trabajadores e incorporarla a la Evaluación de Riesgos (en el caso de tener trabajadores propios).

B - Obligaciones del Empresario Titular

.../...

- **La información se dará por escrito, si los Riesgos son Graves.**
- **Informarse recíprocamente de los Accidentes de Trabajo acaecidos en el Centro.**
- **Tomar la iniciativa para organizar la coordinación en materia de Prevención.**

C- Obligaciones del Empresario Principal

(Contrata su propia actividad, en su propio Centro de Trabajo)

DEBER DE VIGILANCIA

A todo lo anterior (apartado B) se añade el deber de Vigilancia:

- Vigilar el cumplimiento de la Normativa de Prevención por parte de los Contratistas y Subcontratistas.
- Exigir por escrito la Evaluación de Riesgos y planificación preventiva, **relativa al Centro de Trabajo**, de las Empresas Contratadas.

C - Obligaciones del Empresario Principal

.../...

- Exigir por escrito la Formación e Información de los trabajadores de dichas Contratas, **en el Centro de Trabajo.**
- Comprobar que las Contratas Concurrentes han establecido los medios de Coordinación entre ellas.



P.O.P. 12

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACION
DE ACTIVIDADES**

EMPRESARIALES

8.1.-Concurrencia con otras Empresas, sin ser ADIF Titular del Centro de Trabajo

Obligaciones de ADIF:

- **Antes del inicio de la actividad, por cambio relevante de la misma o en situaciones de emergencia, informar de los riesgos, a través del POP-16**

8.1.-Concurrencia con otras Empresas, sin ser ADIF Titular del Centro de Trabajo

Obligaciones de las Empresas Concurrentes:

- **Las Empresas concurrentes, incluirán la información recibida del POP-16, en sus propias evaluaciones de riesgo y planificación preventiva e informarán a sus trabajadores.**
- **Recíprocamente dichas Empresas informarán de sus riesgos a ADIF, y modificaremos, si es necesario, nuestra evaluación de riesgos.**

8.1.-Concurrencia con otras Empresas, sin ser ADIF Titular del Centro de Trabajo

Medios de Coordinación:

- **El Representante de ADIF, con la colaboración del Técnico de Prevención de la UN, se reunirá con los Representantes de las Empresas y acordarán las actuaciones a desarrollar.**
- **La iniciativa de la Coordinación corresponde al Titular del Centro de Trabajo.**

8.2.-Concurrencia con otras Empresas, siendo ADIF Titular del Centro de Trabajo

Obligaciones de ADIF:

Además de lo señalado en el apartado anterior, y si ADIF tiene trabajadores en el Centro de Trabajo,

- Remitirá por escrito el POP-16 a las demás Empresas, fundamentalmente si existen riesgos propios graves.
- Recibirá de las Empresas similar información, que incluirá en la propia evaluación de riesgos, y una vez refundida, volverá a remitirla a través del POP-16 a las demás Empresas.

8.2.-Concurrencia con otras Empresas, siendo ADIF Titular del Centro de Trabajo

Obligaciones de las demás Empresas:

- **Incluir en sus propias evaluaciones de riesgo, la información proporcionada por ADIF.**
- **Informar a ADIF de sus propios riesgos, medidas preventivas y accidentes ocurridos a consecuencia de actividades concurrentes.**

8.2.-Concurrencia con otras Empresas, siendo ADIF Titular del Centro de Trabajo

Medios de Coordinación:

- **ADIF está obligada a tomar la iniciativa para establecer los medios de coordinación necesarios.**
- **El Representante de ADIF, con la colaboración del Técnico de Prevención de la D.E. Titular, se reunirán con Representantes de las Empresas y acordarán actuaciones conjuntas, levantando Acta de las Reuniones que se celebren.**



POP-12

**CONTRATACION
DE**

SERVICIOS



8.3.-Contratación de Servicios, trabajos de corta duración, de mantenimiento o de Asistencia Técnica y Obras de Construcción no acogidas al R.D. 1627/1997

- Propia Actividad**
 - Obligaciones de ADIF
 - Exigencia documental a Contratas y Subcontratas
 - Medios de Coordinación
- Actividad No Propia**
- Trabajos de corta duración, de mantenimiento o de Asistencia Técnica**

PROPIA ACTIVIDAD - ADIF actúa como Empresario Principal
(Contrata su propia actividad, en su propio Centro de Trabajo)

Obligaciones de ADIF:

DEBER DE VIGILANCIA

- Vigilar el cumplimiento de la Normativa de Prevención por parte de Contratistas y Subcontratistas.
- Exigir por escrito un informe sobre los Riesgos de los trabajos que figuren en la petición de oferta, medidas de prevención y protección, e instrucciones de seguridad complementarias, que servirá de base para confeccionar la Evaluación de Riesgos en caso de serle adjudicada la oferta.
- Recabar el Parte de Iniciación de Trabajos (**Impreso 1**).
- Vigilancia de la Salud de los trabajadores.
- Equipos de trabajo (**El Representante de ADIF podrá inspeccionar dichos equipos y su estado de utilización**)



Obligaciones de ADIF:

- Vehículos de transporte utilizados en los trabajos (**seguros e i.t.v.**), presentando dichos certificados antes de iniciar los trabajos (**Impreso nº 2**).
- Formación en Prevención y Primeros Auxilios recibida por los trabajadores (**Impreso nº 3**).
- Información diaria a los trabajadores sobre Riesgos específicos y medidas de prevención, antes de comenzar la actividad, en los casos de Riesgos peligrosos o especiales.
- PIR (**Impreso nº 5**).
- Productos Peligrosos.
- Riesgo Eléctrico.
- Siniestralidad Laboral, notificación de accidentes grave o mortal (**Impreso 4.1/s**) y relación mensual de accidentes (**Impreso 4.2/s**)

(Propia Actividad)

Exigencia documental a Contratas y Subcontratas

- **Deberán formalizar los impresos requeridos, en tiempo y forma.**
- **En caso de Subcontratación de acuerdo con el Pliego de Condiciones, será el Contratista quien exija dicha documentación previa a la Subcontrata.**
- **Cuando exista cambio de Contrata, la mercantil adjudicataria tendrá un plazo de 30 días para acreditar dicha documentación.**

(Propia Actividad)

Medios de Coordinación

- **ADIF como Empresario Principal comprobará, que las Empresas Contratistas y Subcontratistas, concurrentes en su Centro de Trabajo, han establecido la coordinación necesaria.**
- **Tras la adjudicación, el Representante de ADIF, el Técnico de Prevención y Representantes de las Contratas analizarán conjuntamente las medidas de coordinación adoptadas en cada caso.**

(No Propia Actividad)

- **Las obligaciones de ADIF son las señaladas anteriormente para los casos de concurrencia con otras Empresas (sin ser Titulares y siendo Titulares del Centro de Trabajo)**

TRABAJOS DE CORTA DURACION, DE MANTENIMIENTO O ASISTENCIA TECNICA

- **Al iniciarse los trabajos dicho trabajador/es deberán ser informados por el Jefe de la Dependencia de ADIF, de los riesgos existentes, por escrito si dichos riesgos propios pueden considerarse graves.**
- **Dicha Contrata/Trabajador Autónomo, debe recíprocamente informar al Jefe de la Dependencia de los riesgos o productos peligrosos que pueda utilizar, así como de los riesgos que observe en el desarrollo de su trabajo.**
- **Debe presentar su acreditación y homologación profesional y la de sus equipos.**
- **Debe coordinarse con el resto de Empresas existentes en el Centro.**



POP-12

CONTRATACION

DE

OBRAS DE CONSTRUCCION ACOGIDAS AL

R.D. 16

Obligaciones de ADIF:

- ADIF como **PROMOTOR**, designará al Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las Obra (**si intervienen varias Empresas**) y realizará el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico.
- Presentará el Aviso Previo de inicio de la Obra ante la Autoridad Laboral. Como Promotor figurará el Director Ejecutivo correspondiente.
- Tener en la obra a disposición de la Autoridad Laboral el Libro de Incidencias, junto a la documentación de la Obra.

Obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud:

(Además de la señaladas en el artº. 9 del R.D. 1627/97)

- **Asistir a las actividades de formación que organice el Contratista.**
- **Organizar las actividades de formación del personal de la empresa consultora de control y vigilancia, y de sus Subcontratistas.**
- **Supervisar el cumplimiento de las medidas de protección ante la circulación y verificar la presencia de Pilotos y Encargado de Trabajos, si son necesarios.**
- **Emitir un informe mensual del ejercicio de sus obligaciones, independientemente de tener comunicación directa e inmediata con el Director de Obra, y custodiar en la obra el Libro de Incidencias.**

Obligaciones de Contratistas y Subcontratistas:

(El Contratistas es el Empresario Principal en la Obra)

- **Elaborar el Plan de Seguridad y Salud (en base al Estudio o Estudio Básico) y hacerlo cumplir.**
- **Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención.**
- **Asignar la presencia de recursos preventivos, en caso de necesidad.**
- **Conocer y cumplir las normas de seguridad de ADIF y las vigentes en materia de Seguridad y Salud.**
- **Exigir y vigilar la utilización de los equipos de protección.**
- **Organizar actividades de formación e información en Prevención.**

Siniestralidad Laboral:

- **Obligación de informarse recíprocamente, Dirección Facultativa/Contratistas de los accidentes que ocurran, y confección por parte del Contratista del Impreso 4.1/O**
- **El Contratista cumplimentará mensualmente el impreso 4.2/O, relativo a accidentes con o sin baja, y el 4.3/O, relativo a datos específicos.**
- **La Dirección Facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud, el Jefe de Obra y el Encargado de Seguridad y Salud del Contratista, analizarán los accidentes y tomarán medidas de Prevención.**

PIR:

- **Toda persona implicada en los trabajos, que detecte cualquier situación o deficiencia que a su juicio entrañe, por motivos razonables un riesgo de accidente o de enfermedad profesional, debe comunicarlo al Coordinador de Seguridad y Salud o a la Dirección Facultativa en su caso, a través del **Impreso nº 5**, el cual una vez cumplimentado se remitirá a la D.E. correspondiente con copia al Técnico de Prevención.**



FIN DE LA PRESENTACION DEL POP-12

Seguimiento y Control del Procedimiento

9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCEDIMIENTO

- **Durante la realización de los trabajos se mantendrán los contactos necesarios entre el Representante de ADIF, el Técnico de Prevención de ADIF y el Encargado de Seguridad y Salud del Contratista o el Representante de la Empresa Concurrente, todo ello, sin menoscabo de las obligaciones que la Normativa Vigente otorga al Coordinador de Seguridad y Salud.**



9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCEDIMIENTO

.../...

- Además, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 171/2004, con el fin de mejorar la supervisión de la aplicación de este Procedimiento Operativo de Prevención y para garantizar la eficacia de los medios de Coordinación establecidos por las Empresas Concurrentes, se podrá acordar la realización de reuniones conjuntas entre la Comisión Técnica de Seguridad y Salud y los Comités de Seguridad y Salud de las Empresas Contratistas.